MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
COMANDO BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, D.C., 02 de Octubre/2018

No. **243-ARC-CBN6-2018**

Señores
OFERENTES
Bogotá D.C.

Invitación Pública (Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y **2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015**)

El Comandante de la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0891 del 14 de febrero de 2018 y acta de posesión de fecha 15 de febrero de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la resolución 5662 de 2016, y Resolución 1417 del 11 de Marzo de 2018, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO:

CONTRATAR ADQUISICIÓN DE COMPRA DE MENAJE Y CRISTALERIA PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel; ofrecidos por el proponente a las entidades estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, los siguientes códigos se establecen como un lenguaje común entre las partes, al no ser exigible por ser un proceso de mínima cuantía

Segmento	Familia	Clase	Producto
52	15	21	CRISTALERÍA DE USO DOMESTICO
52	15	16	UTENSILIOS DE COCINA DOMÉSTICOS
52	15	17	CUBERTERÍA Y CUCHILLERÍA DE USO DOMESTICO

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato a suscribirse, inicia el PLAZO DE EJECUCIÓN del mismo, el cual se extenderá máximo hasta el 30 de octubre de 2018.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Los bienes objeto del contrato a suscribir, deben entregarse en su totalidad por el contratista en el Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares", instalaciones ubicadas en la Transversal 75 No. 179 – 02, en la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes de 08:00R

a 16:00R horas y los sábados de 08:00R a 12:00R horas, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el anexo "A"

4. CANTIDADES A RECIBIR:

Las cantidades mínimas a recibir se encuentran relacionadas en el Anexo "A", sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto y que el valor de la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y FORMA DE PAGO:

5.1 RESPALDO PRESUPUESTAL:

La presente invitación pública cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°34918 de fecha 17 de Enero de 2018, con la siguiente imputación presupuestal:

No. CDP	Tipo Gasto	Asign Intrna	Cta/Prog	Subc/ Subp	Objg/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	Concepto	Afectado En
53318	A	2	0	4	4	21	10		UTENSILIOS DE CAFETERIA	$ 40.034.920

5.2 VALOR Y FORMA DE PAGO

- **VALOR:** El valor del contrato a suscribirse será hasta por las suma de **CUARENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($40'034.920.00) M/CTE,** incluidas las demás erogaciones que correspondan.

- **FORMA DE PAGO:**

El Contratante se compromete a realizar el pago en pesos colombianos en Bogotá D.C., en un **PAGO TOTAL**, una vez recibidos y con su respectiva entrada de almacén los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, para lo cual deberá presentar la Factura Comercial y/o Cuenta de Cobro debidamente firmada por el Contratista y el Supervisor, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales), Entrada al programa SAP, RUT vigente y Acta de Recibo a Satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de aceptación de la factura por parte de la División financiera de la Base Naval BN6.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

5.3 POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los servicios / bienes, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

6. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:

Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

7. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: (ADENDAS, MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, SUBASTAS Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS SEGÚN APLIQUE Y LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN).

El SECOP II es confiable pero todos los sistemas de información pueden tener fallas que afecten su disponibilidad, por lo cual se establecen procedimientos para suplir dichas fallas.
Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta.
En caso de presentarse alguna de las situaciones antes señaladas los proponentes deberá remitirse a la Guía de Indisponibilidad del SECOP II, publicada en el sitio *https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf*, donde encontrara las instrucciones para Compradores ante estas situaciones.
El correo electrónico al cual la entidad deberá agotar el procedimiento establecido en la anterior guía y adjuntar la respectiva oferta para el presente proceso de contratación es *rodrigo.cuse@armada.mil.co*.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación Estudios Previos	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Publicación INVITACIÓN PÚBLICA	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Observaciones a la Invitación	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Expedición de Adenda	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Presentación de ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Apertura de sobres	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Informe de presentación de ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

Publicación de informe de evaluación de las ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Presentación de observaciones al informe de evaluación	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Aceptación de ofertas	Acuerdo lo señalado en la página web: *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Entrega garantía Única de Cumplimiento.	Acuerdo link *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	Acuerdo link *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*

9. ADENDAS:

Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*). SECP II, La Base Naval ARC "Bogotá", de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de UN (01) DÍA HÁBIL antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas.

De igual forma podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

10. RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético, debidamente **foliada**, con el resorte económico en valores unitarios, discriminado IVA, anexo técnico debidamente suscrito, a nombre de la *Base Naval ARC "Bogotá", de la Armada Nacional*, en el término indicado en el cronograma del proceso, los cuales deben ser colgados en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, SECOP II. No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico en la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ".

NOTA 1: Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 2: Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.

NOTA 3: Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.

11. CORRESPONDENCIA: Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, la administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del Secop II*, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo

cronograma establecido en la plataforma del Secop II, NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES

La BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación y/u ofertas.

12. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Las CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS serán verificadas respecto de la propuesta que presente el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no cumplirse con tales condiciones por parte de ningún oferente se declarará desierto el proceso.
Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en la página (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*), para que presenten dentro de dicho término las observaciones que consideren pertinentes. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (1) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, articulo 5 modificatorio del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150/2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

12.1.1 Documentos de contenido Jurídico

- **Carta de Presentación de la Propuesta acuerdo Anexo "A":** Corresponde al documento debidamente suscrito por el proponente, su representante legal, mandatario o apoderado; en aquellos eventos en los cuales la firma se realice por parte del representante legal, mandatario o apoderado deberá allegarse el documento que acredita dicha calidad según corresponda y que autorice expresamente la presentación de la propuesta en relación con el presente proceso de selección.
- **Certificado de Existencia y Representación Legal o Matrícula de Comerciante para las Personas Naturales:** Deberá ser adjuntado en original con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y en él debe constar que el objeto social expresamente corresponde al ejercicio de actividades comerciales idénticas a las que requiere la entidad con el fin de ejecutar el objeto contractual derivado del presente proceso. Si el oferente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de la personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberá acreditar tal requisito, por lo cual deberá adjuntar tarjeta profesional o documento equivalente en relación a la profesión desempeñada.
- Acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato, o Matrícula Mercantil con fecha de

expedición igual a la arriba señalada. Del mismo modo, si su vigencia es "INDEFINIDA", deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.
En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.
Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 471 del Código de Comercio.
Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los estatutos de la sociedad así lo determinan. Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato, si a ello hubiese lugar.

- Autorización del organismo, según los estatutos de la sociedad oferente para presentar la propuesta y para la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar.
- Poder. Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y obligarlo frente a la Armada Nacional.
- Certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los oferentes deberán adjuntar certificación de cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral por parte de las personas jurídicas y naturales obligadas a ello, debidamente refrendadas por el revisor fiscal, cuando aplique, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente. Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Certificado de Aportes Parafiscales de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.
- **Copia de la cédula de ciudadanía del proponente su representante legal o mandatario.**
- Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el representante legal del oferente deberá certificar si durante la vigencia fiscal ha sido objeto de cinco multas durante la ejecución de uno o varios contratos, dos declaratorias de incumplimiento contractual en

por lo menos dos contratos o haber sido objeto de imposición de dos multas y un incumplimiento durante la vigencia presente vigencia fiscal.

- **Certificado en donde manifieste la persona natural o jurídica o cuyo representante legal, no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar.**

Los proponentes plurales deben aportar la totalidad de los documentos precitados en lo pertinente y adicionalmente allegar el Contrato de Conformación de Unión Temporal o Consorcio el cual debe contener toda la información descrita en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La entidad verificará por los medios pertinentes y en relación con todas las propuestas y sus integrantes, los antecedentes que permitan acreditar la capacidad jurídica de los mismos.

NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional.

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

12.1.2 Documentos de Contenido Técnico

- Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, incluyendo el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del **Anexo "B"**.
- **Experiencia Mínima**

La experiencia se acreditara mediante copias de contratos que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto asignado, y que el objeto sea igual o similar al del presente proceso.

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con acta final de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación, o certificación de cada uno de los contratos.
Las actas de recibo final a satisfacción y/o acta de liquidación deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato.
- Valor.
- Nombre o razón social del contratista
- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de iniciación y terminación del contrato.

Para efectos del sector privado, se debe anexar copia de factura(s) donde conste el recibido a satisfacción por parte del contratante.

Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:

Que la experiencia se haya adquirido en facturas y/o contratos ejecutados cuyo objeto se enmarque en actividades a las que comprende el objeto del mismo, en cuyo desarrollo no haya causado ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento.

En el evento que se presenten certificaciones deberán estar suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado. Estos certificados deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratista.
- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura (relacionado con el objeto de la presente invitación).
- Valor de contrato y/o factura.
- Fecha de iniciación y terminación del contrato o fecha de la factura según aplique.
- Constancia de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
- Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento tratándose de contratos.
- Ciudad, fecha de expedición nombre, cargo y firma del funcionario (s) que firman el contrato (s) y/o factura (s) y/o certificación (es).

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Tratándose de **proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia**, deberán acreditar este requisito igualmente aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

Para la validación de la experiencia se tendrán las siguientes reglas:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de un (1) año de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.
Lo anterior significa que si para acreditar experiencia se presenta un contrato realizado en consorcio unión temporal el valor del contrato en SMMLV se afectará dos veces. La primera por el porcentaje de participación en el consorcio, unión temporal, que ejecutó el contrato y la segunda, por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal del presente proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en la respectiva invitación del proceso.

AUTO-CERTIFICACIONES: No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

12.1.3 Documentos de contenido económico.

- El comité económico verificará el valor de las ofertas de conformidad con lo indicado en el **Anexo "D"**, y la lista de precios del Secop II, pudiendo y/o debiendo realizar las correspondientes correcciones aritméticas con valores calculados el valor unitario ofertado, sin que se pueda en ningún caso modificarse este, así como la rectificación sobre los impuestos indicados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo, la que será sometida a evaluación técnica y jurídica.

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria **Anexo "E"**.

- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado.

- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.

13. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando a la Cámara de Comercio, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales a que hubiere lugar.

a. *El oferente en su oferta no podrá sobrepasar el valor promedio por ítem del Estudio de Mercado realizado por la entidad.*

b. No diligenciar o diligenciar de manera incompleta la lista de precios del Secop II.

c. Cuando no se suscriba la oferta por el Representante Legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto o la no presentación de la misma y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.

d. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

e. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

f. Cuando el objeto social de la empresa no esté directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS que no se encuentran obligadas a registrar objeto social.

g. Cuando la duración de la sociedad proponente o de una de las sociedades integrantes del proponente plural sea inferior al cómputo del plazo de ejecución contractual y el plazo de liquidación del contrato (estimado en treinta meses máximo).

h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. *(Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación No. 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church).*

i. Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.

j. Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes hasta el plazo establecido por la entidad.

k. La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).

l. Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.

m. Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en la invitación pública.

n. Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.

o. No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta.

p. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente INVITACIÓN PÚBLICA.

14. PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

15. TRASLADO PARA OBSERVACIONES:

Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II junto con la comunicación de aceptación de oferta.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya cargado primero la oferta entre los empatados, en la página *https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*.

17. ADJUDICACIÓN:

TIPO DE ADJUDICACIÓN: TOTAL

El comando de la Base Naval ARC "Bogotá", recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpliendo con lo establecido en la invitación pública y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y económicamente y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas (cuando sean solicitadas) exigidas. La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y deberá aprobarla a través de la misma plataforma para que se entienda perfeccionado el contrato.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

19. GARANTÍA ÚNICA:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá y adjuntará a través de la plataforma SECOP II una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL "BOGOTÁ", NIT 800.141.644-1 en calidad de ASEGURADO/BENEFICIARIO,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más.
- **CALIDAD DE LOS BIENES:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución y ocho (8) meses más.

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por El Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares", contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las

especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibido a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato, Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares", dentro del lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá al Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares" notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la fecha en que suceda y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares". Si la anomalía es resultado de la mala operación o del uso indebido por parte del Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares", debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares".

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en la Sección 3 – Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo

.

PARÁGRAFO TERCERO: La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" podrá declarar la caducidad del contrato.
PARÁGRAFO CUARTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" su monto se agotare o disminuyere.
PARÁGRAFO QUINTO: LA BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
PARÁGRAFO SEXTO: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

20. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado una vez se encuentre aprobó por el contratista y la Entidad a través de la misma plataforma. Para su ejecución, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional; 2) Registro Presupuestal; y 3) Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales. Solamente en el evento en el cual se hayan cumplido

los anteriores requisitos podrá suscribirse el acta de inicio en la cual constará el día exacto a partir del cual comienza la ejecución del contrato.

21. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

22. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

EL CONTRATISTA reconocerá a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente hasta del veinte por ciento (20%) del valor total del **CONTRATO**, de acuerdo con la certificación emanada de la Supervisión o Interventoría, respecto del porcentaje de cumplimiento de las obligaciones principales, suma que la entidad hará efectiva, previa declaratoria del incumplimiento, directamente por compensación de los saldos que se le adeude al **CONTRATISTA** si los hubiere respecto de este **CONTRATO** o de los saldos que en su favor existieren producto de cualquier relación jurídica negocial entre el **CONTRATISTA** y la entidad, o si esto no fuere posible, podrá acudir a la jurisdicción competente, incluida la coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al **CONTRATISTA** durante la ejecución del **CONTRATO. PARÁGRAFO TERCERO:** El incumplimiento siquiera parcial de las obligaciones accesorias al objeto principal del presente **CONTRATO** será susceptible de la aplicación de lo contenido en la presente Cláusula sin que el monto de la sanción impuesta por este concepto exceda del dos por ciento (2%) del valor total del mismo; con el fin de determinar la graduación de la sanción aplicable, deberá tenerse en cuenta la afectación que el incumplimiento de la (s) obligación (es) accesoria (s) genera respecto del objeto principal del **CONTRATO**, y/o de los bienes jurídicos cuya protección persiguen los deberes contractuales incumplidos. **PARAGRAFO CUARTO:** Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS: EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", podrá imponer al **CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) de los bienes o servicios cuya entrega o suministro no se ha realizado, por cada día de retardo y hasta por veinte (20) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios no entregados o prestados, se determina que se liquidará con base en el cero uno (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

23. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28

Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ", entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo "C" de la presente invitación.

24. INDEMNIDAD:
Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

25. LIQUIDACIÓN:
El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2.012, el contrato se liquidará bilateralmente dentro de los ocho (08) meses siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, la Base Naval ARC "Bogotá" de la Armada Nacional procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente motivado.

26. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:
El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

27. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:
Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

28. VEEDURÍAS CIUDADANAS:
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Para mayores informes, pueden comunicarse con la Base Naval ARC "Bogotá" a través de los teléfonos 3692000 Ext. 10612.

Capitán de Navío **MARTIN ALFREDO MENDOZA TUIRAN**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CC JORGE HERNAN GOMEZ URIBE
JEFE DE ADMINISTRACION

PAULA GARCIA
ASESORA JURÍDICA BN6

TN JACKELIN PEÑA COLEY
JEFE DE ADQUISICIONES (E)

SJ CUSE MUÑOZ RODRIGO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad, fecha.,

Señores
BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL
Ciudad

2.1 El abajo firmante actuando en nombre y representación de _____, presento oferta para el proceso de contratación identificado como Invitación Pública No. 243-ARC-CBN6-2018, cuyo objeto consiste en contratar la **ADQUISICIÓN DE COMPRA DE MENAJE Y CRISTALERIA PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES BOGOTÁ, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".** y declaro bajo la gravedad de juramento:

- Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta ni en otra similar presentada en el curso del presente proceso de selección y que por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga al proponente que represento.
- Que conozco todos los documentos del proceso y aceptamos las condiciones y especificaciones técnicas del mismo y por ende nos comprometemos, en caso de ser adjudicatarios a la ejecución contractual en las condiciones previstas por la entidad.
- En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como proponentes, adjudicatarios o contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá" me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.
- Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para

la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.

- En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, se entiende que con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval ARC "Bogotá", se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- Que el valor ofertado asciende a la suma de $_____.
- Ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

Garantía Técnica; El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por El Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares", contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (1) año, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibido a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato, Si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares", dentro del lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá al Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares" notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (5) días calendarios, siguientes a la fecha en que suceda y/o reemplazar lo peticionado, sin ningún costo para el Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares". Si la anomalía es resultado de la mala operación o del uso indebido por parte del Centro de Recreación de Oficiales

Bogotá "Club Naval Antares", debidamente comprobada, la subsanación será a cargo del Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares".

- Que me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato de especificaciones técnicas Anexo "B" de la presente invitación.
- Que me comprometo a que la VALIDEZ DE LA OFERTA SERÁ DE: Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección: _____.

Atentamente,

Nombre del Proponente: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal o Apoderado: _____

ANEXO "B"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CON LA FIRMA DE LA CARTA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA POR PARTE DEL OFERENTE SE ENTIENDE QUE CUMPLE CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS TECNICOS QUE A CONTINUACIÒN SE LISTAN:

MENAJE Y CRISTALERIA			
ITEM	CRISTAL	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
1	COPA VINO 14,2	DE ORIGEN EUROPEO MEDIDA 14.25 ONZA	250
2	COPA VINO 11,2	DE ORIGEN EUROPEO MEDIDA 11.25 ONZA	250
3	VASO CHICAGO COOLER 10,4	PRODUCTO IMPORTADO DE ORIGEN EUROPEO HECHO DE LA MEJOR CRISTALERÍA MEDIDA 10.48 ONZA.	500
4	VASO DOUBLE OLD FASHIONED	PRODUCTO IMPORTADO DE ORIGEN EUROPEO HECHO DE LA MEJOR CRISTALERÍA MEDIDA 10.14 ONZA.	200
5	COPA MARTINI	COPA DE FINO CRISTAL ELEGANTE, EN FORMA DE CONO INVERTIDO, CUELLO DELGADO, DE ESTILO SOFISTICADO Y FUSTE LARGO QUE SE ADAPTA FABULOSAMENTE A LA MANO, CON BORDE SUPERIOR SUFICIENTEMENTE ANCHO PARA PERMITIR ALGÚN TIPO DE DECORACIÓN, MEDIDA ALTO 17CM, PROFUNDIDAD 8CM, ANCHO 10CM.	50
6	COPA BRANDY O COÑAC	PRODUCTO IMPORTADO DE ORIGEN EUROPEO HECHO DE LA MEJOR CRISTALERÍA MEDIDA 28 ONZA.	45
7	COPA JEREZ MATERIAL RESISTENTE	VIDRIO ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA JEREZ, MANZANILLA Y OLOROSO JEREZ MEDIDA BASE 6CM, ALTO 15CM, DIÁMETRO DE COPA 4CM.	300

VAJILLA		ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
8	PLATO FUERTE ACTUALITE	LIBRE DE PLOMO Y CADMIO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, SERVICIO GARANTIZADO DE REPOSICIÓN, MÁXIMA HIGIENE DESPUÉS DE LAVAR, PARA USO EN MICROONDAS, HORNOS Y LAVAPLATOS, MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO, RIESGO MÍNIMO EN CASO DE ROTURA, RESISTENTE AL DESPORTILLADO, PRODUCTO 100% COLOMBIANO, MEDIDAS28CM.	100
9	PLATO ENTRADA ACTUALITE	LIBRE DE PLOMO Y CADMIO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, SERVICIO GARANTIZADO DE REPOSICIÓN, MÁXIMA HIGIENE DESPUÉS DE LAVAR, PARA USO EN MICROONDAS, HORNOS Y LAVAPLATOS, MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO, RIESGO MÍNIMO EN CASO DE ROTURA, RESISTENTE AL DESPORTILLADO, PRODUCTO 100% COLOMBIANO, MEDIDAS 23CM.	100
10	BOWL 544 CC ELEGANTE BLANCO	LIBRE DE PLOMO Y CADMIO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, SERVICIO GARANTIZADO DE REPOSICIÓN, MÁXIMA HIGIENE DESPUÉS DE LAVAR, PARA USO EN MICROONDAS, HORNOS Y LAVAPLATOS, MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO, RIESGO MÍNIMO EN CASO DE ROTURA, RESISTENTE AL DESPORTILLADO, PRODUCTO 100% COLOMBIANO, MEDIDAS 544CC.	100
11	PLATO TORTERO ACTUALITE BLANCO 20 CTS	LIBRE DE PLOMO Y CADMIO, RESISTENTE A CAMBIOS DE TEMPERATURA, SERVICIO GARANTIZADO DE REPOSICIÓN, MÁXIMA HIGIENE DESPUÉS DE LAVAR, PARA USO EN MICROONDAS, HORNOS Y LAVAPLATOS, MAYOR RESISTENCIA AL RAYADO, RIESGO MÍNIMO EN CASO DE ROTURA, RESISTENTE AL DESPORTILLADO, PRODUCTO 100% COLOMBIANO, MEDIDAS 20 CM.	100
TOTAL			

CUBIERTERÍA		ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD
12	PALA PARA TORTA	GARANTIA1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION CARACTERISTICAS ACERO INOXIDABLE 18/0, NO INCLUYE NINGÚN ADORNO, NI ACCESORIOS, NI PIEZAS ADICIONALES NI NINGÚN OTRO ELEMENTO QUE LO ACOMPAÑAN USO DOMÉSTICO, APTO PARA LAVAVAJILLAS. NO SE DEBE USAR EN HORNO MICROONDAS RECOMENDACIONES LAVAR Y SECAR LOS CUBIERTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE USADOS. RECOMENDAMOS LAVARLOS CON AGUA JABONOSA TIBIA, USE DETERGENTE SUAVE, EVITE LIMPIADORES ABRASIVOS Y ESPONJILLAS, EVITE DEJAR LOS CUBIERTOS ESCURRIENDO, SIEMPRE SEQUE LOS CON UN PAÑO SUAVE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LAVARLOS. INCLUYE1 PIEZAS COLOR ACABADO BRILLANTE.	2
13	CUCHILLO SIERRA PARA TORTA	GARANTIA1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACION CARACTERISTICAS ACERO INOXIDABLE 18/0, NO INCLUYE NINGÚN ADORNO, NI ACCESORIOS, NI PIEZAS ADICIONALES NI NINGÚN OTRO ELEMENTO QUE LO ACOMPAÑAN USO DOMÉSTICO, APTO PARA LAVAVAJILLAS. NO SE DEBE USAR EN HORNO MICROONDAS RECOMENDACIONES LAVAR Y SECAR LOS CUBIERTOS INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE USADOS. RECOMENDAMOS LAVARLOS CON AGUA JABONOSA TIBIA, USE DETERGENTE SUAVE, EVITE LIMPIADORES ABRASIVOS Y ESPONJILLAS, EVITE DEJAR LOS CUBIERTOS ESCURRIENDO, SIEMPRE SEQUE LOS CON UN PAÑO SUAVE INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE LAVARLOS. INCLUYE1 PIEZAS COLOR ACABADO BRILLANTE.	2
14	CUCHARA ESPRESSO	DEMITASSE ESPRESSO CUCHARAS, MINI CUCHARA DE CAFÉ, 18/10 CUCHARAS DE ACERO INOXIDABLE PEQUEÑAS.	197
15	CUCHILLO STEAK PARA CARNE ELEGANC	ACERO INOXIDABLE 18-10. DURABLE Y ELEGANTE, CON CONTORNOS. LIMPIAR. CONTEMPORÁNEO. ESTE DISEÑO DE CUBIERTOS FORJADOS TIENE UNA SENSACIÓN EXCEPCIONAL GRACIAS A SU SUPERFICIE LISA, CÓNCAVA Y LÍNEAS ELEGANTES. EL MANGO CUADRADO Y TALLADO DE MODA SE AJUSTA CON GRACIA PARA EQUILIBRAR SUS CUENCOS BRILLANTEMENTE PULIDOS., LAVABLE EN EL LAVAVAJILLAS, NUNCA NECESITA PULIR. GARANTÍA LIMITADA DE POR VIDA. CADA PEDAZO DE ACERO INOXIDABLE DE ONEIDA DE LA CALIDAD FINA SE GARANTIZA CONTRA DEFECTOS EN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA VIDA DEL DUEÑO ORIGINAL.	100

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El oferente garantizará que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes adquirir contra cualquier anomalía, así mismo si durante la vigencia del contrato resultare defectuoso y/o anómalo cualquiera de los bienes suministrados, el contratista deberá asumir su costo, por su cuenta y riesgo la totalidad de los gastos que genere subsanar dicha novedad, lo anterior deberá realizarse dentro de un lapso no mayor a cinco (05) días a partir de la comunicación de mencionada novedad al contratista por parte del supervisor del contratista.
2	El oferente se compromete a certificar que cumple con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en el presente anexo.
3	El oferente certificará que una vez sea adjudicado el objeto del presente proceso mantendrá durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la invitación pública.
4	Disponibilidad: El oferente e compromete a ofrecer los materiales objeto del presente contrato, de la mayor calidad y de marca reconocidas por su calidad que garantice el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
5	El oferente se compromete a que cuando se requiera el suministro de bienes con especificaciones técnicas que no se encuentren contempladas en el presente anexo, entendiéndose que tratara del mismo tipo de bien objeto del contrato y que se requiera para la ejecución de la orden, presentará cotización a la entidad, para realizar un estudio de mercado y

	ver la viabilidad de adicionar los ítems.
6	El oferente deberá garantizar una disponibilidad de 24 horas los 7 días a la semana para la entrega de material imprevisto siempre y cuando estos garanticen la seguridad de la unidad.
7	El oferente deberá hacer el suministro de los elementos en un lapso no mayor a dos (02) días, una vez sea efectuado requerimiento formal por parte del supervisor del contrato.
8	El oferente deberá garantizar el cambio de elemento que resulte defectuoso en un lapso no mayor a un (01) día hábil.
9	Devolución y Reposición. La Armada Nacional - Centro de Recreación de Oficiales Bogotá "Club Naval Antares", se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto de la carta de aceptación, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el presente anexo, evento en el cual el oferente, queda obligado a efectuar el cambio dentro de los tres (03) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido.
10	El oferente responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportado para su entrega.

Capitán de Navío **MARTIN ALFREDO MENDOZA TUIRAN**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CC JORGE HERNAN GOMEZ URIBE
JEFE DE ADMINISTRACION

PAULA GARCIA
ASESORA JURÍDICA BN6

TN JACKELIN PEÑA COLEY
JEFE DE ADQUISICIONES (E)

S3 CUSE MUÑOZ RODRIGO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6

ANEXO "C"
MATRIZ DE RIESGOS

Tabla 1
Matriz De Riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

27/4

Tabla 3
Mapa De Identificación De Riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	ENE-18	DIC-18	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los servicios.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente. El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Ejecución	Económico	incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al Contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto	Ver plazo de ejecución	mensual	Documentos soporte para pago	mensual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el servicio desarrollo de software a la medida para la División de Nóminas de la Armada Nacional	Que no se entreguen oportunamente los servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de mantenimiento en la Unidad Delegataria	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria	Ver plazo de ejecución	30 de Noviembre/17	Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el servicio desarrollo de software a la medida para la División de Nóminas de la Armada Nacional	Que los servicios no correspondan a los requeridos por la entidad	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la fabricación y la entrega	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del material previa recepción	Mensual/a criterio del supervisor
10	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retraso en el pago a los trabajadores.	Tratándose de servicio que amerita el concurso de varias personas se corre el riesgo que el Contratista deje de cancelar salarios y prestaciones sociales a su cargo.	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al Contratista el pago de los salarios y prestaciones sociales y aportes parafiscales a que tenga derecho el trabajador	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Seguimiento de los pagos de los salarios y prestaciones sociales	mensual
11	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Contratista	Durante la ejecución de los trabajos pueden presentarse accidentes por	3	2	5 (Riesgo medio)	c	Contratista	Exigir al Contratista que los trabajadores se encuentren afiliados a EPS, ARL PENSION, y que durante la ejecución de los trabajos cumplan con las normas de seguridad industrial	3	2	5	SI	Supervisor del contrato	Ver plazo de ejecución	Ver plazo de ejecución	Exigir los soportes de los pagos a EPS, ARL, PENSION y los elementos de seguridad industrial	mensual
12	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en el servicio de mantenimiento de los portales web de la Armada Nacional	Que los servicios requeridos no correspondan a los requeridos por la entidad para el desarrollo de software a la medida para la Armada Nacional	3	3	5 (Riesgo Medio)	c	Contratista	Dar cumplimiento al estándar de calidad que será verificado por el supervisor del contrato durante la prestación del servicio	3	3	5	SI	Supervisor	Cumplimiento requisitos ejecución	Plazo de ejecución	Verificación del personal de ingenieros que realiza el mantenimiento y que no tengan los conocimientos	Mensual/a criterio del supervisor

ANEXO "D"
PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica será presentada a través de la plataforma SECOP II y los valores ofertados deben corresponder a servicios y elementos con las características técnicas listadas en al anexo técnico.

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos derechos transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. Los oferentes en la presentación de sus propuestas no podrán superar el valor promedio de las cotizaciones por ítem de acuerdo con el estudio de mercado realizado por la entidad.

Capitán de Navío **MARTIN ALFREDO MENDOZA TUIRAN**
Comandante Base Naval ARC "Bogotá"

CC JORGE HERNAN GOMEZ URIBE
JEFE DE ADMINISTRACION

PAULA GARCIA
ASESORA JURÍDICA BN6

TN JACKELIN PEÑA COLEY
JEFE DE ADQUISICIONES (E)

S3 CUSE MUÑOZ RODRIGO
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6

ANEXO "E"
SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"
FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

I INFORMACIÓN BÁSICA

PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor _____
NIT _____
Anexar COPIA RUT _____
CLASE DE SOCIEDAD _____
CLASE DE CAPITAL _____
NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL _____

PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula _____
Anexar copia RUT _____
Nombres _____
Apellidos _____
Fecha de Expedición del documento de identificación _____
Profesión _____
No. Matricula _____

II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS _____
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____
NUMERO DE DOCUMENTO _____
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO
DE LOS SOCIOS Ó MAS 1) _____
2) _____

RÉGIMEN TRIBUTARIO _____

III UBICACIÓN (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS _____
REGIÓN _____
CIUDAD _____
DIRECCIÓN _____
TELÉFONO _____
FAX _____
E-MAIL _____
PAGINA WEB _____

IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA (Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL Cédula No. _____
Nombre _____

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU _____

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA	
IVA	
RENTA	

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE	
NO CONTRIBUYENTE	
RÉGIMEN COMÚN	
RÉGIMEN ORDINARIO	

RÉGIMEN SIMPLIFICADO	
RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	

AUTORRETENEDOR SI ☐ NO ☐

V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente
de ahorros

Entidad Financiera _____
Código _____
Sucursal _____
Código _____
Ciudad _____
Dirección _____
Teléfono _____
Número de la cuenta _____

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

CÓDIGO	NOMBRE
0	BANCO DE LA REPUBLICA
5	BANCAFE
7	BANCOLOMBIA
11	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
13	BANCO GANADERO
19	BANCO COLPATRIA
22	BANCO UNION COLOMBIANO
25	BANCO CENTRAL HIPOTECARIO
29	BANCO TEQUENDAMA
36	BANK BOSTON
39	BANCO DAVIVIENDA
54	C.A.V GRANAHORRAR
57	C.A.V COLMENA

CÓDIGO	NOMBRE
13	BANCO POPULAR
6	BANCO SANTANDER
9	CITIBANK
12	BANCO SUDAMERIS COLOMBIA
14	BANCO DE CREDITO
20	BANESTADO
23	BANCO DE OCCIDENTE
28	BANCO MERCANTIL DE COLOMBIA
30	BANCO CAJA SOCIAL
37	MEGABANCO
52	C.A.V LAS VILLAS
55	C.A.V. CONAVI

ANEXO "F"
CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

CLAUSULA DE CATALOGACIÓN: Al momento de suscribir el contrato el proveedor debe entregar el código de catalogación- conforme sistema OTAN en caso de tenerlo, si no lo tiene el proveedor debe diligencia el siguiente anexo, por cada bien a suministrar.

Para (1) _____ objeto del contrato.
El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" una lista de artículos necesaria para la identificación de los artículos de abastecimientos en el objeto del contrato, y en el plazo de (2) _____, a partir de la fecha de formalización del contrato. Esta lista incluirá: la identidad del fabricante verdadero y el número de pieza/referencia y nombre o designación con que dicho fabricante identifica cada artículo objeto del contrato; cuando se trate de equipos, conjuntos o sistemas que hayan de ser mantenidos por la organización logística usuaria, se incluirán los repuestos acordados como necesarios para asegurar el servicio operativo de los mismos y , demás, cuantos documentos de carácter técnico suficiente se requieren por ser necesarios para establecer y controlar los datos de identificación de los artículos.

El contratista proporcionará, a la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL en el plazo de (2) _____, la documentación técnica que define las características físicas y funcionales de aquellos artículos de abastecimiento objeto del contrato, de conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y, adicionalmente, las que pueden estar especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas del contrato.

A los efectos anteriores, el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así como de la presentación en el plazo de estos datos y/o de las propuestas de identificación correspondientes en el objeto (1) _____. Si los artículos provienen de un país OTAN o apadrinado nivel Tier 2, el contratista deberá suministrar los números OTAN del Catalogo (NOC), relacionados con los artículos objeto del contrato.

El contratista proporcionará a la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.

El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, mediante un certificado expedido por el agente contratante la BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ" DE LA ARMADA NACIONAL, el cual certificará la entrega total de la información de acuerdo a los lineamientos establecidos por el grupo de catalogación de defensa y pliego de condiciones técnicas del contrato. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

Notas:

(1) Hágase referencia al material detallado en el Pliego de Condiciones Técnicas, para el que procede la identificación y/o catalogación
(2) *Señalar plazo para la entrega de la información*